

MERCOSUR/CCM/CT N° 2/SCT PLIA

MERCOSUR/CCM/CT N° 2/SCT PLIA/ACTA N° 01/2025

REUNIÓN PLENARIA DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA ILÍCITOS ADUANEROS DEL COMITÉ TÉCNICO N° 2 “ASUNTOS ADUANEROS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO”

En ejercicio de la Presidencia Pro Témpore de Argentina (PPTA), siendo las 11:00 horas (UTC -3), el día 11 de marzo de 2025, se realizó por medio de videoconferencia, conforme a lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reunión por el sistema de video conferencia”, la reunión plenaria del Subcomité Técnico de Prevención y Lucha contra Ilícitos Aduaneros (SCT PLIA), dependiente del Comité Técnico N° 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio” de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, con la presencia de las delegaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La apertura de la reunión estuvo a cargo de Sabrina Raspa, Coordinadora Nacional del SCT PLIA por Argentina, quien dio la bienvenida a los participantes y agradeció la asistencia de todas las delegaciones.

La nómina de participantes consta como **Anexo I**.

La agenda de la reunión consta como **Anexo II**.

La última versión consolidada del cuadro que contiene la propuesta de datos del Modelo de Datos de las Declaraciones Aduaneras del MERCOSUR (MODDA) a ser incorporados en el Sistema INDIRA que fuera remitida mediante correo electrónico el día 10 de marzo de 2025 y discutida en la presente reunión consta como **Anexo III**.

El cuadro remitido por la Delegación de Brasil mediante correo electrónico el día 25 de febrero de 2025 con problemas con cada país en campos específicos en el Sistema INDIRA consta como **Anexo IV**.

Conforme la agenda de reunión, durante la videoconferencia, se trataron los siguientes temas:

1. Actualización de los puntos de contacto para el intercambio de información aduanera en el ámbito del MERCOSUR.

Five handwritten signatures in blue ink, representing the participants of the meeting: Sabrina Raspa, A. S. S. S., A. S. S. S., T. O. S. S., and J. S. S. S.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay manifestaron que los puntos de contacto no han tenido modificación alguna.

Por su parte, la Delegación de Bolivia refirió que cuenta con modificaciones respecto a sus puntos de contacto. Dicha adecuación constará en la presente acta.

Por último, la Delegación de Argentina mencionó que, si bien los puntos de contacto informados en la última reunión del SCT PLIA -llevada a cabo durante la Presidencia Pro Tempore de Uruguay- no han tenido variación, los correos electrónicos han sufrido modificación en sus dominios, atento la creación de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero -ARCA- (ex AFIP).

En función de lo expuesto, los puntos de contacto quedan establecidos de la siguiente forma:

ARGENTINA:

Convocatoria para reuniones e intercambio de correos electrónicos en el ámbito del SCT PLIA:

coordinaciondigeri@arca.gob.ar

Gestión de Riesgos, Judiciales y Espontáneas (alertas):

Recepción: intercambioaduanero@arca.gob.ar

Respuesta:

Leonardo Farías: lefarias@arca.gob.ar - Jefe de la División Intercambio de Información Tributaria y Aduanera (DE GIIN)

Lucía Solans: lsolans@arca.gob.ar - Jefa de la Sección Intercambio Aduanero (DV IITA)

Mariana Re: marianare@arca.gob.ar - Primer reemplazo de la Sección Intercambio Aduanero (DV IITA)

BOLIVIA:



Convocatoria para reuniones e intercambio de correos electrónicos en temas discutidos en el ámbito del SCT PLIA y solicitudes de información en el ámbito de las disposiciones del Protocolo Adicional 28 ACE 36:

Correo corporativo: riesgosmercosur@aduana.gob.bo

Josué Daniel Aguilar Guzmán: jaguilarg@aduana.gob.bo

BRASIL:

Convocatoria para reuniones e intercambio de correos electrónicos en temas discutidos en el ámbito del SCT PLIA:

Corad.rj@rfb.gov.br

Marcello.Milhomem@rfb.gov.br

Solicitudes de información amparadas por la Decisión 26/2006 del MERCOSUR o por el Protocolo Adicional 28 del ACE 36 entre el MERCOSUR y Bolivia, de acuerdo a los criterios del Brasil (Gerenciamiento de Riesgo Espontáneo o sobre Requerimiento). Los pedidos no pueden ser tratados en base a estos marcos normativos si tuvieren origen en una solicitud de instancia externa a la administración aduanera:

Recepción y respuesta: corad.rj@rfb.gov.br

Solicitudes de información no contempladas por la Decisión MERCOSUR N° 26/2006 o por el Protocolo Adicional 28 del ACE 36 entre el MERCOSUR y Bolivia, de acuerdo a los criterios del Brasil:

João Paulo Ramos Fachada Martins da Silva
Jefe de Asesoría de Relaciones Internacionales (ASAIN)
Dirección: Ministerio de Hacienda Secretaría Especial de la Receita Federal del Brasil
Asesoría de Relaciones Internacionales
(Explanada de los Ministerios, Bloque O, Anexo 2, Sala 413, Cep. 70052-900, Brasília-DF. Código Postal: 70052-900. Teléfono: 55(61)3412.4845)



La solicitud puede ser enviada con anticipación al correo electrónico:

eoi.customs@rfb.gov.br

Están autorizados a enviar y responder mensajes en nombre de ASAIN las siguientes personas:

Eric Lincoln Regis Vieira: Eric.Vieira@rfb.gov.br

Willian Carlos Pacheco Rio: Willian-Carlos.Rio@rfb.gov.br

Carlos Walter Coelho Cavalcante: Carlos.Cavalcante@rfb.gov.br

PARAGUAY:

Convocatoria para reuniones e intercambio de correos electrónicos por temas discutidos en el ámbito del SCT PLIA:

Lilian Raquel Román Florencio: lroman@dnit.gov.py
Directora General de Relaciones Institucionales e Internacionales.
Gerencia Ejecutiva. Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

Enso Rogelio Silva: esilva@dnit.gov.py
Director General de Inteligencia Fiscal. Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

Nelson Báez Silva: nbaez@dnit.gov.py
Director General de Vigilancia Aduanera. Gerencia General de Aduanas. Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

Gestión de Riesgos, Judiciales y espontánea (alertas):

Solicitudes, recepción y respuestas

Riesgos Fiscales:
Enso Silva: esilva@dnit.gov.py
Director General de Inteligencia Fiscal

Marta Bordón: mbordon@dnit.gov.py
Jefa del Departamento de Intercambio de Información. Dirección General de Inteligencia Fiscal



Héctor Alberta: halbera@dnit.gov.py
Jefe del Departamento de Análisis de Riesgos Aduaneros.
Dirección General de Inteligencia Fiscal

Riesgos Seguridad:

Nelson Báez Silva: nbaez@dnit.gov.py
Director General de Vigilancia Aduanera
Gerencia General de Aduanas. Dirección Nacional de Ingresos
Tributarios

URUGUAY:

Convocatoria para reuniones e intercambio de correos electrónicos por temas discutidos en el ámbito del SCT PLIA:

inforilouy@aduanas.gub.uy

Gestión de Riesgos, Judiciales y Espontáneos (alertas)

Recepción y respuesta:

inforilouy@aduanas.gub.uy

Alfredo Sollazzo: Alfredo.Sollazzo@aduanas.gub.uy
Jefe Departamento RILO Uruguay

2. Identificación de los campos a ser incorporados al Sistema INDIRA para el análisis de riesgo.

La Delegación Argentina presentó el cuadro consolidado -que fuera remitido previo a la reunión- con los datos propuestos por todas las delegaciones del Subcomité, a excepción de Uruguay que no ha efectuado sugerencias dada la situación que se encuentra transitando el organismo en dicho país, ante el cambio de autoridades.

Cabe aclarar que para este análisis se han tomado como base los datos contemplados en la Resolución (GMC) N° 9/2021 “Modelo de Datos de las Declaraciones Aduaneras del MERCOSUR”.

Al debatir acerca de tales datos, las delegaciones hicieron una distinción de los



campos propuestos dado que por un lado se sugirieron set de datos que aún no se encuentran en el Sistema INDIRA con el fin de que se evalúe su inclusión; y por otro lado campos que, si bien ya se encuentran disponibles en dicho Sistema, no siempre están completos, por lo que se entiende que se trataría de datos optativos. Por ello, se acordó procurar la obligatoriedad de los mismos.

La Delegación de Brasil mencionó que los datos propuestos para incluir en el Sistema INDIRA fueron tomados de actas anteriores en las que ya había sugerido esos campos oportunamente.

Por otro lado, dado que al realizar el análisis se advirtió que de la información contenida en los campos del Sistema INDIRA existen diferencias en la interpretación de cada país (distinto significado de cada término, por cuestiones idiomáticas), a propuesta de la Delegación de Uruguay, se acordó solicitar que se evalúe la inclusión del código identificador (ID) -conforme surge de la Resolución (GMC) N° 9/2021- seguido de cada denominación del campo a efectos de estandarizar la información y que no surjan discrepancias interpretativas, tanto para los campos ya existentes como los que se incorporarán en el Sistema INDIRA.

Para concluir el tema, las delegaciones acordaron presentar el cuadro consolidado con la propuesta de datos a incluir en el Sistema INDIRA a los Coordinadores Nacionales del Comité Técnico N° 2 (CT2) a fin de que, con su conformidad, posteriormente se traslade el mismo al Subcomité Técnico de Procedimientos Aduaneros e Informática Aduanera (SCT PAI) para su respectiva evaluación en el marco de sus competencias.

3. Relevamiento de las dificultades y necesidades existentes con relación al Sistema INDIRA.

En virtud de la propuesta efectuada por la Delegación de Brasil en la última reunión del SCT PLIA en el marco de la Presidencia Pro Tempore de Uruguay, las delegaciones se han comprometido a realizar un relevamiento interno acerca de las dificultades y/o limitaciones concretas que se hayan evidenciado en la práctica, en el uso del Sistema INDIRA, en lo que refiere a la actualización de campos, mejoramiento de la calidad de la información y sistemas de comunicación para la transferencia de los datos. Ello, con vistas a su mejora y actualización.

La Delegación de Argentina manifestó que ha trasladado la consulta a las áreas usuarias del referido Sistema y ha comenzado a relevar internamente algunas dificultades pero aún se encuentra trabajando en dicho relevamiento.

Five handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. From left to right, they appear to be: 1. A signature starting with 'Sobrinho'. 2. A signature starting with 'A. S. S. S. S.'. 3. A signature starting with 'M. S. S. S.'. 4. A signature starting with 'T. S. S. S.'. 5. A signature starting with 'J. S. S. S.'.

Luego del intercambio efectuado sobre esta temática y más allá de continuar cada país con el relevamiento interno mencionado, las delegaciones concordaron que, una de las principales limitaciones del INDIRA es la imposibilidad de realizar consultas masivas. Para ello, se concluyó en proponer al SCT PAI que evalúe la viabilidad de que el Sistema pueda contemplar búsquedas de información mediante consultas masivas o bien consultas por variables, por ejemplo, por operador. Asimismo, y vinculado con el punto 2 de la agenda, las delegaciones manifestaron nuevamente la problemática de la falta de estandarización de los campos del Sistema en todos los países. En ese sentido la propuesta acordada quedó incluida en dicho punto.

Por otra parte, previo a la videoconferencia, la Delegación de Brasil compartió vía correo electrónico un cuadro en formato Excel que contiene casos concretos de inconvenientes que advirtió dicha Delegación con cada país miembro sobre ciertos campos del Sistema INDIRA. En este sentido, la Delegación de Uruguay mencionó que ya ha elevado el cuadro en trato a su respectiva Coordinadora Nacional Alterna del CT2 a efectos de que evalúe la prosecución del análisis correspondiente.

A fin de darle tratamiento a dicha problemática, se acordó que cada Estado Parte trasladará lo planteado a su respectiva Coordinación del CT2 para solicitar que los casos reportados por Brasil sean analizados por las respectivas delegaciones del SCT PAI a fin de brindar soluciones a los inconvenientes referidos.

4. Postura Delegación de Brasil, relativa al intercambio “Decisión (CMC) N° 26/2006 - Restricciones de cada Estado Parte para efectivizar el Intercambio de Información Aduanera del MERCOSUR. Solicitud de la Receita Federal de Brasil”. Consideración de las demás delegaciones.

En virtud de que la Asesoría de Relaciones Internacionales (ASAIN) de la Receita Federal de Brasil tiene un punto de vista diferente sobre el intercambio de información por temáticas de índole aduanera -en el marco de la Decisión (CMC) N° 26/2006- que surge a raíz de requerimientos judiciales, y atento la Delegación de Argentina ya compartió el 16/07/2024 el texto completo de la opinión legal emitida oportunamente (05/09/2023) por la Dirección de Asesoría Legal Aduanera (DI ASLA) -dependiente de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA, ex AFIP)-, en reciprocidad, se consultó a la Delegación de Brasil por su opinión legal pertinente.

Five handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. From left to right, they appear to be: 1. A signature starting with 'Sobrinho'. 2. A signature starting with 'A. S. S.'. 3. A signature starting with 'M. S. S.'. 4. A signature starting with 'T. S. S.'. 5. A signature starting with 'J. S. S.'.

La Delegación de Brasil manifestó que el área de Asesoría Tributaria es quien se encuentra trabajando en el tema en cuestión y que realizarán la consulta interna para dar respuesta al requerimiento pendiente.

La Delegación de Argentina hizo hincapié en la importancia de contar con dicha opinión legal dado que, en caso que no hubiera acuerdo entre los países miembro, debiera evaluarse la adecuación/actualización de la mencionada Decisión.

Asimismo, la Delegación de Argentina resaltó que las solicitudes de información que se realizan por requerimientos judiciales, en el marco de dicha Decisión, siempre se refieren a temáticas aduaneras contempladas en el Código Aduanero.

5. Estudiar mecanismos a fin de incrementar el suministro de informaciones respecto de problemas detectados que puedan ocurrir en algunos Estados Partes del MERCOSUR.

Respecto a este punto, las delegaciones señalaron que resulta de gran relevancia contar con el feedback del intercambio de información realizado, a fin de lograr una mejora en la retroalimentación para que sea más eficiente la prevención contra ilícitos aduaneros.

Asimismo coincidieron que, en algunos casos, el mismo se dificulta debido a las limitaciones en cuanto a los recursos humanos o bien dado que ciertas solicitudes de información recaen en otras áreas y la respuesta demora para una retroalimentación fluida.

Sin perjuicio de ello, las delegaciones se comprometieron a continuar trabajando en la mejora del feedback.

Por último, y a modo de cierre, la Coordinadora del SCT PLIA por Argentina mencionó que desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina (Cancillería) han autorizado llevar a cabo las reuniones de forma presencial en este país. Por lo que se prevé realizar la segunda reunión del Subcomité -en el marco de la PPTA- en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mes de mayo del corriente año.

Five handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. From left to right, they appear to be: "Sobrinho", "A. S. S. S.", "M. S. S.", "T. S. S.", and "J. S. S.".



Por la Delegación de Argentina
Sabrina Raspa



Por la Delegación de Bolivia
Josué D. Aguilar Guzmán



Por la Delegación de Brasil
Marcello Ferreira Milhomem



Por la Delegación de Paraguay
Nelson Báez Silva



**Por la Delegación de Uruguay
Alfredo Sollazzo**